



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 - 2022 - MDI

Imperial, 04 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente de Matrimonio Civil N° 681-2022-MDI, de fecha 02 de Febrero del 2022, presentado por Sheila Magaly Zegarra Carrasco, identificada con D.N.I. N° 44482533, quien pretende contraer Matrimonio Civil el día 14 de Febrero del 2022, a horas 01:00 p.m., el Informe N° 024-2022-U.R.C.Y C.-MDI, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: las municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° del Capítulo II de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 234° del Código Civil, establece que El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales;

Que, el Artículo 259° del Código Civil establece que: “El Matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar”; asimismo el Artículo 260° del referido Código estipula que: “El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos”;

Que, es política de esta entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, mediante Expediente de Matrimonio Civil N° 681-2022-MDI, de fecha 02 de Febrero del 2022, Sheila Magaly Zegarra Carrasco, identificada con D.N.I. N° 44482533, solicita fecha para contraer Matrimonio Civil, adjuntando los requisitos para tal caso, cumpliendo con las disposiciones que señala la Ley, por lo que procede expedir la Resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil solicitado;

Que, mediante, Informe N° 024-2022-U.R.C.Y C.-MDI, de fecha 04 de Febrero del 2022, el encargado de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, informa que los contrayentes, Jose Luis Casas Sánchez y Sheila Magaly Zegarra Carrasco, solicitan contraer matrimonio el día 14 de Febrero del 2022 a horas 01:00 p.m, por haber cumplido con los requisitos de Ley, así mismo dar cumplimiento al protocolo de bio Seguridad para prevenir el contagio de COVID 19.

Que, estando las facultades conferidas en el Numeral 16 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Imperial;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



Municipalidad Distrital de  
Imperial – Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**SE RESUELVE:**

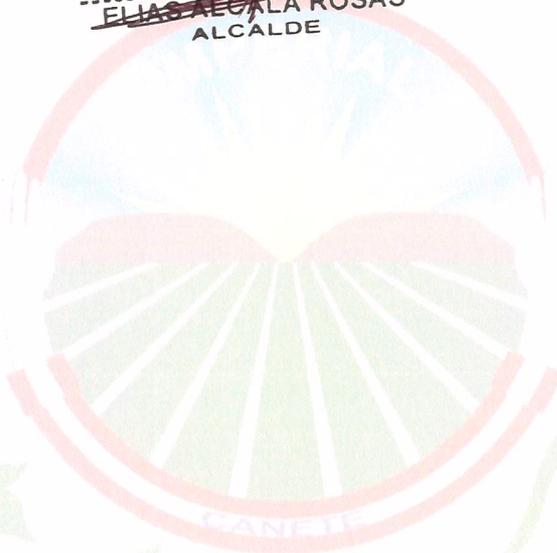
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la realización del **MATRIMONIO CIVIL** de Don **JOSE LUIS CASAS SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44795468 y Doña **SHEILA MAGALY ZEGARRA CARRASCO**, identificada con D.N.I. N° 44482533, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil el **día Lunes 14 de Febrero del 2022, a horas 01:00 P.M.**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*Elías*  
~~ELIAS ROSAS~~  
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”